



RESOLUCIÓN NÚMERO 038 DE

( 24 de enero de 2022 )

Por el cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el primer semestre de 2022, a estudiantes de los Programas de Educación Superior en el marco de convenios de cooperación suscritos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 08 de agosto de 2016, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos”*.

Que, para tal efecto, las Instituciones propusieron el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC.

Que, el 29 de agosto de 2019 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con CORPORATION INSTITUTE HOTELLERIE ET TOURISME CANADA HAITI **CIHTCAH** cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior y de Corporación de apoyo para la formación de estudiantes haitianos”*.

Que, para conservar dicha condición, los estudiantes presentados por ASOAJHA y CIHTCAH deben mantener un promedio de **tres puntos dos (3.2)** mínimo y que la beca acordada es por el  **cien por ciento (100%)** y el  **cincuenta por ciento (50%)**, respectivamente.

Que, la profesional especializada de relaciones internacionales e interinstitucionales de la ETITC ha revisado y verificado los requisitos exigidos para la renovación de los correspondientes incentivos según condiciones establecidas en los convenios celebrados por la ETITC con **ASOAJHA** y **CIHTCAH**.

Que, se deben renovar las becas a **ASOAJHA** y **CIHTCAH** para continuar los estudios correspondientes al primer semestre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar las becas para cursar los estudios correspondientes en el primer semestre de 2022, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

**CONVENIO ASOCIACIÓN ASOAJHA**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Promedio acumulado	Porcentaje beca
AUGUSTIN STEEVE ROBERT	PP4043395	TÉCNICA PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	4,2	100%

**CONVENIO CORPORACIÓN CIHTCAH**

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Promedio acumulado	Porcentaje beca
RIVALDO DORVILIEN	PL 5435623	TÉCNICO PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN	3,5	50%
SHELDA ALABRE	CV 541271	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	4,4	50%

**ARTÍCULO 2º.-** Con base en lo estipulado en los convenios, los becarios de **ASOAJHA** y **CIHTCAH** deben obtener un promedio académico de tres puntos dos (3.2) mínimo cada semestre mantener dicha condición.

**ARTÍCULO 3º.-** Los estudiantes deberán cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

**ARTÍCULO 4º.-** El Comité Operativo Interinstitucional deberá reunirse para evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a los estudiantes becados, según las obligaciones acordadas en la cláusula segunda de los convenios suscritos entre las partes.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS ASOAJHA, al Representante Legal de la CORPORATION INSTITUTE HOTELLERIE ET TOURISME CANADA HAITI CIHTCAH; a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales ORII, Centro de Extensión y Proyección Social CEPS, Tesorería y a los estudiantes beneficiarios.

**ARTÍCULO 6º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de enero de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría  
 Viviana Paola Pulido Suárez- Profesional de Gestión Jurídica  
 Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.  
 Proyectó: Doris Hernández Dukova- Profesional ORII

Registro de notas: Omar Yesid Barahona - Profesional Oficina Registro y Control

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------